



Resolución de Secretaría General

N° 031 -2017-ACFFAA/SG

Lima, 23 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 000076-2017/OI/ACFFAA, de la Oficina de Informática, el Memorándum N° 000012-2017/OPP/UPP/ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000119-2017/OGA/ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000173-2017/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)"*;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento señala que *"La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente de los recursos tecnológicos disponibles, de la seguridad de información y de los servicios de telecomunicaciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 del párrafo VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, el numeral 7.6.2 del mismo párrafo indica que *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 08-2017-ACFFAA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el señor Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *"Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado"*;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 03-2017-ACFFAA/SG, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Memorándum N° 000076-2017/OI/ACFFAA, la Oficina de Informática solicita la "Contratación del servicio de diseño e implementación del portal internet y del portal web de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", para lo cual adjunta los Términos de Referencia correspondiente, los mismos que, entre otros, señalan que la referida contratación tiene como finalidad pública proporcionar información útil y de forma estructurada a los ciudadanos, proveedores, usuarios internos e interesados, de forma tal que estos se beneficien con la disponibilidad de la información;

Que, con Memorándum N° 000012-2017/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la "Contratación del servicio de diseño e implementación del portal internet y del portal web de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" por un monto total de S/ 383,264.00, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto ascendente a S/ 237,180.00 soles por Recursos Ordinarios como fuente de financiamiento, precisando además que debido a que dicha contratación excede el Año Fiscal 2017, se otorgará la Constancia de Previsión de Recursos para los Años Fiscales 2018 y 2019;



De fecha 23 AGO. 2017

Que, con Informe N° 000119-2017/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración, señala que existe la necesidad de incluir la contratación anteriormente mencionada en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, por lo que solicita se emite la Resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 000173-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo solicitado la Oficina de Informática y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, la Resolución Jefatural N° 08-2017-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 03-2017-ACFFAA/SG;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Informática y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Pedro Guillermo Rosario Tueros
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



Anexo () a la R.S.G. N° 031 -2017-ACFFAA/SG

De fecha:

23 AGO. 2017

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

I. CONTRATACIÓN A INCLUIR

Ítem N°	Descripción del Objeto	Objeto	Ppto	Monto S/	Tipo de Proceso a Ejecutar	Fecha de convocatoria
1	Contratación del servicio de diseño e implementación del portal intranet y del portal web de la ACFFAA	Servicio	RO	383,264.00	Ajudicación Simplificada	Agosto



